



PERÚ

Presidencia del

Autoridad Nacional

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 11 de enero de 2022

VISTO; el correo electrónico de fecha 08 de enero de 2022 enviado por el Dr. Miguel Arsenio Valdivia Pinedo, el Certificado Médico y el Informe N° 000009-2022-SERVIR-GG-ORH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2021-SERVIR-PE, se formalizo la incorporación y designación de la señora Evelin Rosario Camacho Lagomarcino, en el puesto de Gerente de Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, perteneciente al grupo de Directivos Públicos de la familia Político-Estratégica; en la posición (correlativo) N° 200 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, a partir del 20 de marzo de 2021;

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de enero 2022, Médico Ocupacional de la Oficina de Recursos Humanos, Dr. Miguel Arsenio Valdivia Pinedo, informa el descanso médico de la señora Evelin Rosario Camacho Lagomarcino hasta el 21 de enero de 2022;

Que, de acuerdo al Certificado Médico emitido por el citado profesional, se precisa que dicho descanso corresponde al periodo del 10 de enero al 21 de enero del 2022;

Que, el/la servidor/a civil tiene derecho a las licencias, de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias, e implica la autorización para que no asista al centro de trabajo uno o más días, siendo una de dichas licencias, aquella prevista por enfermedad y/o accidente comprobado, en concordancia con lo dispuesto en el literal e) del artículo 153 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la suspensión del Servicio Civil es imperfecta cuando el empleador debe otorgar la compensación sin contraprestación efectiva de labores;

Que, el literal a) del numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley N° 30057, señala como un supuesto de suspensión imperfecta, a la enfermedad y el accidente comprobados, de acuerdo al plazo establecido en la normatividad sobre seguridad social en salud;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. En tal sentido y teniendo en cuenta el inicio del descanso médico referido, resulta pertinente que la licencia por enfermedad con goce de compensaciones tenga eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, el artículo 192 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, señala que la suspensión del servicio civil, debidamente sustentada, se declara mediante resolución administrativa del responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, en la que se consigna la causal y la fecha en que se hace efectiva. La Resolución tendrá como anexos los documentos que acreditan la causal;



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder licencia por enfermedad con goce de compensaciones, a la señora Evelin Rosario Camacho Lagomarcino, Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, con eficacia del 10 de enero al 21 de enero de 2022, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la servidora Evelin Rosario Camacho Lagomarcino.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETTE EDITH TRUJILLO BRAVO
JEFA DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL